Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Documento N°	**E-00650-2021**	Tipo de documento	Documento externo
Título	Nº 127/21 EEN Resolución SSEE Nº 48/2021 - Adquisición de vehículos para MITIC		
Entidades/Personas	EEN - MH		
Fojas	4	CUATRO	

Usuario que recibe	Marite Oxilia
Fecha y hora de recepción	16/06/2021 15:52:41
Dependencia receptora	Departamento de Mesa de Entrada Central

Marite Oxilia

PIN DOC.:9cjeGHKY

Este comprobante sirve como instrumento de recepción por parte del firmante. La recepción se hace efectiva únicamente con la registración del documento en el sistema ApiaDocumentum. El código de movimiento asignado al presente mov. es el 5996
Con el mismo se podrá corroborar la veracidad de los datos del presente documento.

Zimbra: **sgeneral@mitic.gov.py**

Nota del Equipo Económico Nacional

De : Miguel Alegre <miguel_alegre@hacienda.gov.py> mié., 16 de jun. de 2021 09:45
Asunto : Nota del Equipo Económico Nacional 1 ficheros adjuntos
Para : sgeneral <sgeneral@mitic.gov.py>
Para o CC : 'Silvano Dominguez' <silvano_dominguez@hacienda.gov.py>

buenos días

A fin de remitir la Nota del Equipo Económico Nacional Nº 127/21 y la Resolución SSEE Nº 48/2021, para el Señor **Don Fernando Saguier**, Ministro.
Favor acusar recibido, gracias.

Atentamente

Secretaría General
Subsecretaría de Estado de Economía
Ministerio de Hacienda

[Sin título].pdf
1 MB

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 14 de junio de 2021.

Nota EEN Nº 127.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) N° 75 de fecha 28 de abril del 2021 (Expediente MH Nº 35.434/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir cuatro vehículos destinados al cumplimiento del objetivo *"Camino a la Transformación Digital del Sector Salud" del Programa de Apoyo a la Agenda Digital* – Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley N° 6298/2019.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 8 de junio de 2021 (Acta EEN N° 65) no opone reparos a la adquisición de cuatro vehículos en el MITIC, a ser financiada con FF20 *"Recursos del Crédito Público"*, en atención a la jerarquía del instrumento legal dispuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	3	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.
Vehículo	1	Cuyo monto no supere G. 240 millones.
Total	**4**	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia
DON FERNANDO SAGUIER, Ministro
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Asunción – Paraguay

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 48.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 – ACTA N° 65, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Asunción, 15 de junio de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 35.434/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto N° 4.780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley N° 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

N° 91.

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto N° 4.780/2021 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/wilgim

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 48.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 – ACTA Nº 65, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 61 y 102 de fecha 7 de abril de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 8 de junio de 2021 - Acta EEN Nº 65, no opone reparos a la adquisición de cuatro unidades de transporte, con financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", en atención a la jerarquía del instrumento legal dispuesto a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 92.-

Art. 1°. - Autorizar al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 8 de junio de 2021 – Acta N° 65, la adquisición de cuatro unidades de transporte, con financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	3	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.
Vehículo	1	Cuyo monto no supere G. 240 millones.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/wilgim